

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION FELIU S.A.

La compañía CENTRO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION FELIU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 23/Julio/2007 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003482 de 23/Agosto/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.010,00 Número de Acciones: 10.010, Valor: US\$ 1,00; Capital Autorizado US\$ 20.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PLANIFICACION, CONSTRUCCION, PROMOCION Y VENTA DE TODA CLASE DE VIVIENDAS ESPECIALMENTE DE CARACTER SOCIAL Y ECONOMICA....

Quito, 23/Agosto/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/560008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS 20 DE JUNIO CUTUGLAGUA S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE CAMIONETAS 20 DE JUNIO CUTUGLAGUA S.A., aumentó su capital en US\$ 1.193, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario, Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003476 de 23 de Agosto de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 de Agosto de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

AC/560008

Miércoles, 29 de agosto de 2007

de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del Juicio Verbal Sumario que le corresponde. Cítese al demandado por medio de la prensa, en uno de los periódicos de la localidad, así como en uno de la capital de la Provincia donde se celebró el matrimonio, conforme a lo dispuesto el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que la actora afirma bajo juramento desconocer el domicilio actual de dicho demandado. Particular que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado en rebeldía. Machala, 30 de Julio del 2007. Abg. FRANCO AREVALO VALAREZO SECRETARIO JUZGADO 30 DE LO CIVIL DEL ORO Hay firma y sello AC/56045/aa

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: MARLENY YEPEZ DAVALOS. ACTOR: DR. ADRIAN BURBANO. OBJETO DE LA DEMANDA DIVORCIO POR CAUSALES AMPARADOS EN LOS ARTS. 105 numeral 4to y 110 causal 11. TRAMITE VERBAL SUMARIO JUICIO DE DIVORCIO NRO. 2007-0474-GN CUANTIA INDETERMINADA ABOGADO DEFENSOR: DR. GALO MONTALVO. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 12 DE JULIO DEL 2007. Las 10h47. VISTOS: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por

GUANGASIS TOAPANTA DEMANDADO: AL SEÑOR IVAN FERNANDO CHICAIZA PACHACAMA JUICIO NO.-1172-2006-LR. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ASUNTO: Divorcio. Matrimonio celebrado en Izamba, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, el 14 de octubre de 1997, no han procreado hijos dentro del matrimonio, ni han adquirido bienes. DEFENSOR DE LA ACTORA: Ab. Jorge Rodrigo Chávez Lara. Iniciado el 7 de diciembre del 2006 L.W.R.V. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 25 de enero del 2007, las 15h08. VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en Providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárese procedente el Trámite Verbal Sumario. Entréguese al demandado Iván Fernando Chicaiza Pachacama, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por la Actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Quito al demandado Iván Fernando Chicaiza Pachacama, dicha citación se realizará conforme al Art. 119 del Código Civil, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. NOTIFIQUESE F)- DRA MARIA MERCEDES PORTILLA - Jueza Quinto de lo Civil de Pichincha.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de julio del 2007, las 10h05.- Atenta la petición formulada por la parte actora, se amplia el auto de calificación de la demanda de fecha 25 de enero de los corrientes en el sentido en que se dispone se cite al demandado en uno de los periódicos de amplia circula-